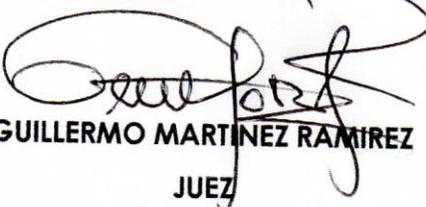


JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2018 - 627

*Mediante el presente proveído se requiere al Abogado **CARLOS GOMAJOA VILLAREAL** para que se sirva indicar al Despacho cual es el lugar de residencia actual de la señora **MARÍA ROSALBA MOSQUERA DE VILLA**, toda vez que en los hechos de la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio manifiesta que la citada señora siempre ha estado bajo el cuidado de su hija **ALBA LUZ VILLA MOSQUERA**, de quien se informa que actualmente reside en el municipio de Itagüí, lo cual conllevaría a que la competencia del proceso a admitir recaiga en los Juzgados de Familia de dicha localidad.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP